

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

N° Int.:2.303.653

ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.662 / 1.263

ANTOFAGASTA, 02/08/2010.-

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.541 de fecha 22 de Julio de 2010 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a los extranjeros su hija, ~~XXXXXXXXXX~~ de nacionalidad ~~XXXXXXXXXX~~, Marlene Susana VILLALOBOS ALE de nacionalidad ~~PERUANA~~, una multa en dinero de \$24.409.- (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Los extranjeros sancionados presentaron recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando sus peticiones en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) Que los recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagaron el 50% de la multa aplicada mediante Vale vista N° 4.214.187 del 30/07/2010 Banco BANCO DEL ESTADO DE CHILE de plaza ANTOFAGASTA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera Marlene Susana VILLALOBOS ALE de nacionalidad ~~PERUANA~~, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$12.205 (doce mil doscientos cinco pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, e informando que disponen del plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.